



RESOLUCION EXENTA N° 015/00

0383

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA
DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

15 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; el DS N° 156, de 2014; la Resolución N° 0026, del 04/02/2000 que "Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N° 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-24-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos de Escritorio.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL SERCODATA LTDA.**, RUT **77.339.180-7**, para la adquisición de Artículos de Escritorio a través de la orden de compra **N°846-65-CM14** emitida el **11-03-2014**, con un plazo de entrega para el día **21-03-2014**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato, CM Artículos de Escritorio, entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y **COMERCIAL SERCODATA LTDA.**, correspondiente al proceso de licitación ID: **N°2239-24-LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago con un tope de 10 días.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días."

3. Que, en la orden de compra **N° 846-65-CM14** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Factura **77303** emitida por **COMERCIAL SERCODATA LTDA.** y Guía de Recepción N° 1455 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

4. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:



El primer paso es más importante.

Orden de compra 846-65-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(933303) PERFORADORA SAX ALFALINE	21-03-2014	27-03-2014	4	1	12.375	12.375	3%	371	1.485
(734149) CALCULADORA CITIZEN	21-03-2014	27-03-2014	4	1	1.378	1.378	2%	28	110
(737504) ARCHIVADOR WILSON JONES	21-03-2014	27-03-2014	4	6	2.581	15.486	2%	310	1.239
(946898) SEPARADOR WILSON JONES	21-03-2014	27-03-2014	4	10	1.142	11.420	2%	228	914
TOTAL									3.748

RESUELVO

1°.- Aplíquese al proveedor **COMERCIAL SERCODATA LTDA., RUT 77.339.180-7**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$3.748** (Tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 04, asignación 001, del Programa 01.

3°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACO/MHC/mhc

DISTRIBUCION:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
Unidad de Adquisiciones
Asesoría Jurídica
Destinatario
Oficina de Partes